



BASES DE CONTRATACIÓN Y BOLSA DE TRABAJO SOCORRISTAS Y MONITORES TEMPORADA ESTIVAL 2024

BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL DE:

PUESTO 1: SOCORRISTA

PUESTO 2: 3 MONITORES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE

PARA PRESTAR SUS SERVICIOS EN LA PISCINA MUNICIPAL DE FRESNO EL VIEJO(VALLADOLID).

PRIMERA. - OBJETO DE LAS BASES.

Ante la necesidad de proceder a la constitución de una Bolsa de Trabajo para la contratación laboral de Socorristas y Monitor de ocio y tiempo libre para prestar sus servicios en la Piscina Municipal de Fresno el Viejo, debido a la proximidad de la temporada de verano 2024 es objeto de la presente convocatoria la contratación de socorrista y monitor de ocio y tiempo libre para prestar los servicios necesarios, según se detalla a continuación:

Puesto nº	Duración contrato	Jornada laboral (semanal)	Categoría	Salario
1 Socorrista	Desde nombramiento 15/06/2024 hasta el día 15/09/2024 aprox	37,5 horas		Según Convenio
3 Monitor	Desde nombramiento 15/06/2024 hasta el día 15/09/2024 aprox	15 horas	*****	Según Convenio

La contratación será a jornada completa para el puesto de socorrista y 15 horas semanales para el puesto de monitor. La distribución del servicio será determinada por el Ayuntamiento en función de las necesidades del servicio.

Los contratos de trabajo serán de carácter laboral temporal y no permanente en función de las necesidades del servicio.

La distribución del cómputo de horas semanales se realizará en función de las necesidades del servicio, con las modalidades de jornada intensiva, jornada partida, y/o por turnos, incluyendo en la jornada la prestación de servicios en sábados y en domingos y festivos.

La Bolsa de Trabajo tendrá **vigencia** desde la fecha que establezca la Resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se resuelva la contratación y constitución de la Bolsa de Trabajo **hasta el 15/09/2024**.

SEGUNDA. - CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos acreditados a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- a) Tener capacidad para de obrar.
- b) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas, así como no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Cuando el aspirante tenga reconocida una discapacidad o incapacidad reconocida por la Consejería de Salud o Bienestar Social o equivalente, deberá acreditar mediante certificado médico que posee la capacidad para el desempeño de las funciones establecidas que deberá aportar si supera el proceso selectivo.

Si el reconocimiento de la discapacidad o incapacidad se produjera con posterioridad a la fecha de finalización del proceso selectivo, se deberá presentar el certificado médico, que acredita que posee la capacidad para el desempeño de las funciones establecidas en la base tercera en cualquier

momento, y, en todo caso, deberá presentarlo cuando comunique la aceptación o renuncia del puesto de trabajo ofertado en el plazo concedido al efecto.





Si el informe presentado en el plazo concedido al efecto para la aceptación o renuncia al puesto de trabajo, declara al candidato no apto para el desempeño de las citadas funciones y es definitivo, será excluido de la bolsa de trabajo mediante Resolución de la Alcaldía y notificado en los términos establecidos en la Ley 39/2015.

CONDICIONES ASPIRANTES:

- a) Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- b) Estar en posesión de la titulación exigida en la convocatoria para cada una de las plazas.
- c) Disponibilidad en horario de mañana o de tarde y fines de semana.
- d) No tener antecedentes por delitos sexuales.

La presentación de la solicitud supone el conocimiento y aceptación de la totalidad de las condiciones establecidas en las bases.

TERCERA. - PUESTOS A CUBRIR A TRAVÉS DE LA BOLSA DE EMPLEO

Los puestos a contratar son los siguientes:

PUESTO 1: SOCORRISTA

Funciones Socorrista

- Velar en todo momento por la seguridad de los usuarios de la piscina municipal en la que preste su trabajo.
- Prestar los primeros auxilios que sean precisos.
- Cuidar de que el comportamiento de los bañistas se ajuste a lo dispuesto en la normativa sanitaria vigente y el Reglamento de utilización de la instalación municipal.
- Asegurar el buen funcionamiento de los utensilios del botiquín existente en la piscina.
- Cubrir las fichas de sistema de autocontrol de piscinas en lo referente a seguridad y asistencia sanitaria.
- Cuantas otras funciones administrativas y de organización relacionadas con su puesto de trabajo, le sean encomendadas por los Órganos Municipales competentes.

PUESTO 2: 3 MONITORES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE

Funciones Monitor/a de ocio y tiempo libre

- Velar en todo momento por la seguridad de los usuarios
- Prestar los primeros auxilios que sean precisos.
- Asegurar el buen funcionamiento de los utensilios.
- Cuantas otras funciones administrativas y de organización relacionadas con su puesto de trabajo, le sean encomendadas por los Órganos Municipales competentes.
- Las propias de la naturaleza de su función como Monitor/a, impartición de los cursos de ocio y tiempo libre.
- Desarrollo, seguimiento y evaluación de los Cursos de ocio y tiempo libre atendiendo a una progresión de aprendizaje programada.
- Atender al proceso organizativo de los cursos cumpliendo con las prescripciones.





CUARTA. - TITULACIÓN EXIGIDA A LOS PARTICIPANTES

Los participantes a los puestos convocados deberán disponer, como mínimo, de la siguiente titulación:

PUESTO 1: SOCORRISTA

- Título de Educación Secundaria Obligatoria, graduado escolar o equivalente.
- Título de "Socorrismo Acuático" o equivalente debidamente homologado y actualizado, debiendo presentar el carnet de socorrista en vigor.

PUESTO 2: 3 MONITORES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE

- Título de Educación Secundaria Obligatoria, graduado escolar o equivalente.
- Graduado o Licenciado en CC de Actividad Física y deporte, Diplomado en Magisterio especialidad EF, TAFAD o Título de monitor de ocio y tiempo libre homologado.

QUINTA. - PUBLICIDAD DE LAS BASES

Las presentes bases se publicarán en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, Tablón de Anuncios y Portal de Transparencia alojados en la sede electrónica de la página oficial del Ayuntamiento de Fresno el Viejo, (<https://fresnoelviejo.sedelectronica.es/transparencia/dc16fae5-fda7-48d3-a43e-f2473d69c00e/>).

SEXTA. - PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los interesados podrán presentar sus instancias dirigidas al Sr. Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Fresno el Viejo, que se facilitará en las Oficinas Municipales con la documentación que en la misma se especifica, en el Registro del Ayuntamiento.

También podrán presentarse de conformidad con lo establecido en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando la solicitud se envíe por correo, el interesado deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la solicitud mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número de expediente y nombre del participante. También podrá anunciarse por correo electrónico, a la dirección ayuntamiento@fresnoelviejo.gob.es.

Las solicitudes podrán realizarse en el plazo de DIEZ días naturales a partir del día siguiente de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Tablón de anuncios, Bando Móvil y Portal de Transparencia.

Para ello, deberán cumplimentar la instancia de participación, conforme al ANEXO I de las presentes bases, acompañando los siguientes documentos

1.-	Fotocopia D.N.I.
2.-	Fotocopia Título/s exigido/s para cada puesto
3.-	Currículum Vitae en el que deberá identificarse obligatoriamente un número de teléfono móvil, una dirección de correo electrónico y una dirección postal a efectos de posibles notificaciones.
4.-	Acreditación de los méritos alegados (títulos de los Cursos y Vida Laboral expedida por la Seguridad Social y los contratos relativos a los servicios relacionados con el puesto trabajo susceptibles de ser valorados
5.-	Certificado negativo de estar inscrito en el Registro de Delitos Sexuales

SÉPTIMA. - PROCESO DE SELECCIÓN

Sistema de selección: Concurso que, atendiendo a la naturaleza, características o funciones del puesto de trabajo se considera prioritario valorar determinados méritos vinculados con la experiencia o la formación.

El procedimiento de selección de los/as aspirantes será el de concurso con una valoración máxima de 50 puntos.





PUESTO 1: SOCORRISTA

El tribunal calificador valorará los méritos presentados por los aspirantes, hasta un máximo de 20 puntos.

La Comisión de Contratación valorará exclusivamente los méritos presentados en documentos debidamente acreditados por los aspirantes con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, no valorando los documentos que no se acrediten según la documentación exigida en las presentes bases.

Los méritos y documentación presentada serán valorados por la Comisión con arreglo al siguiente baremo:

1.- Experiencia laboral: en relación con la plaza convocada.

Experiencia laboral en el ámbito para el que se oferta la plaza: socorrismo y/o salvamento acuático. Con una valoración máxima de 10 puntos.

Por contrataciones efectuadas por cualquier Administración Pública o empresa privada:

- Por cada mes completo trabajado a jornada completa: 2 puntos.
- Por cada mes completo trabajado a tiempo parcial: 1 punto.

Se acreditarán los servicios prestados relacionados con el puesto al que se opta, mediante la presentación de Informe de Vida Laboral señalándose las fechas de contratación referidas a las valoraciones que se deseen reconocer y acompañado de fotocopia de los contratos de trabajo acreditativos de la prestación del referido servicio.

No se valorarán los servicios en los cuales no se acredite esta documentación.

2.- Formación y Titulación.

Por titulación adicional a la mínima exigida o disponer de cursos de formación realizados relacionados con el puesto de trabajo a desempeñar, se valorará hasta un máximo de 10 puntos:

- Titulación académica: se valorará hasta un máximo de 3,00 puntos en este bloque:
 - Licenciado o Graduado en Ciencias de la Actividad física y el Deporte: 2,00 puntos.
 - Diplomado en Magisterio, Educación Física: 1,00 punto.
 - Título TAFAD-TECO-TSEAS: 0,50 puntos.
- Formación complementaria: se valoraría hasta un máximo de 7 puntos en este bloque:
 - Por cursos de 10 a 40 horas, se valorará con 1,5 puntos.
 - Por cursos de 41 horas o más: 3,00 puntos.
 - Curso de Soporte Vital Básico y DESA autorización de uso de D.E.S.A en vigor. (decreto 9/2009 por el que se regula el uso de desfibriladores semiautomáticos externos fuera del ambiente sanitario (2009/1876)) o equivalente: 2 puntos.

No se valorará la titulación mínima exigida para ser admitido en el proceso selectivo.

SOCORRISTA 2 / MONITOR DE OCIO Y TIEMPO LIBRE

A. DESARROLLO DE LA FASE DE CONCURSO.

El tribunal calificador valorará los méritos presentados por los/as aspirantes, hasta un máximo de 20 puntos.

El Tribunal de Selección valorará exclusivamente los méritos presentados en documentos debidamente acreditados por los/las aspirantes con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, no valorando los documentos que no se acrediten según la documentación exigida en las presentes bases.

Los méritos y documentación presentada serán valorados por el Tribunal con arreglo al siguiente baremo:





1.- Experiencia laboral: en relación con la plaza convocada.

Experiencia laboral en el ámbito para el que se oferta la plaza: socorrismo y/o salvamento acuático. Con una valoración máxima de 10 puntos.

Por contrataciones efectuadas por cualquier Administración Pública o empresa privada:

- Por cada mes completo trabajado a jornada completa: 2 puntos.
- Por cada mes completo trabajado a tiempo parcial: 1 punto.

Se acreditarán los servicios prestados relacionados con el puesto al que se opta, mediante la presentación de Informe de Vida Laboral señalándose las fechas de contratación referidas a las valoraciones que se deseen reconocer y acompañado de fotocopia de los contratos de trabajo acreditativos de la prestación del referido servicio. No se valorarán los servicios en los cuales no se acredite esta documentación.

2.- Formación y Titulación.

Por titulación adicional a la mínima exigida o disponer de cursos de formación realizados relacionados con el puesto de trabajo a desempeñar, se valorará hasta un máximo de 10 puntos:

- Titulación académica: se valorará hasta un máximo de 3,00 puntos en este bloque:
 - Licenciado o Graduado en Ciencias de la Actividad física y el Deporte: 2,00 puntos.
 - Diplomado en Magisterio, Educación Física: 1,00 punto.
 - Título TAFAD: 0,50 puntos.
- Formación complementaria: se valorará hasta un máximo de 7,00 puntos en este bloque:
 - Por cursos de 10 a 40 horas: 1,5 puntos.
 - Por cursos de 41 horas o más: 3,00 puntos.
 - Curso de Soporte Vital Básico y DESA autorización de uso de D.E.S.A en vigor. (decreto 9/2009 por el que se regula el uso de desfibriladores semiautomáticos externos fuera del ambiente sanitario, (2009/1876)) o equivalente: 2 puntos.

No se valorará la titulación mínima exigida para ser admitido en el proceso selectivo.

OCTAVA. - PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Una vez reunida la Comisión de Contratación, en el plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el día siguiente a la realización de la misma, se publicará en el Tablón de Anuncios y en el Portal de Transparencia, alojados en la sede electrónica del Ayuntamiento de Fresno el Viejo, (<https://fresnoelviejo.sedelectronica.es/transparency/dc16fae5-fda7-48d3-a43e-f2473d69c00e/>), la lista de la baremación del proceso de concurso en función de la documentación aportada junto a las instancias presentadas.

La mejor puntuación final determinará la selección de los aspirantes en las plazas convocadas para su contratación.

Los interesados podrán realizar las alegaciones pertinentes en el plazo de dos días hábiles (2) desde el siguiente a la publicación, que serán resueltas en el plazo máximo de tres días hábiles.

De no existir alegaciones se entenderá definitivamente aprobada dicha lista, que será publicada en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, Tablón de Anuncios y en el Portal de Transparencia, alojados en la sede electrónica del Ayuntamiento de Fresno el Viejo, (<https://fresnoelviejo.sedelectronica.es/transparency/dc16fae5-fda7-48d3-a43e-f2473d69c00e/>).

NOVENA. - INCIDENCIAS

La Comisión de Contratación queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la prueba.

DÉCIMA PRIMERA. - PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y CONTRATACIÓN

La aceptación del puesto se realizará en un plazo máximo de CINCO días hábiles, desde la notificación del decreto por el que se aprueba la contratación del puesto, presentando en las Oficinas Municipales la documentación original establecida en el punto sexto de las bases y la requerida para formalizar la contratación, en caso contrario, se entenderá que renuncia al mismo.





Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor los aspirantes propuestos no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, en cuyo caso la Comisión llamará al siguiente de la l

DÉCIMA SEGUNDA. - FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE EMPLEO.

Opciones de participación y selección:

Cada aspirante podrá optar a las plazas convocadas.

Una vez creada la bolsa de empleo, si un aspirante está seleccionado para más de un puesto, sólo podrá ser contratado en uno de ellos de forma simultánea, debiendo elegir por escrito a uno de ellos y renunciando al otro.

Quedará en el último lugar de la bolsa a la plaza a la que renuncie.

Los aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación para cada uno de los puestos de esta convocatoria serán los seleccionados para iniciar el procedimiento de contratación siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos.

El resto de los aspirantes, pasarán a formar parte de la Bolsa de Empleo.

Los seleccionados en primer lugar y contratados, una vez finalice su contrato de trabajo, pasarán a formar parte de la bolsa en último lugar si su contratación ha sido superior al mes, en caso contrario permanecerán en primer lugar.

Las listas tendrán carácter rotatorio, en el sentido de que toda persona requerida y contratada, una vez finalizado el contrato, pasará inmediatamente al final de la lista.

Cuando las necesidades de contratación de trabajadores así lo requieran, se procederá a requerir a los aspirantes.

El llamamiento será primero telefónico y en caso de no contestar se enviará un mensaje al correo electrónico facilitado en la solicitud, y si no contesta en el plazo de 24 horas se pasará al siguiente de la bolsa.

Si, de acuerdo con el orden establecido en las listas, el seleccionado no reúne los requisitos exigidos por el tipo de contrato a suscribir, se llamará al siguiente de la lista que cumpla con dichos requisitos.

Cuando el aspirante sea llamado y contratado, a la finalización del contrato pasará al último lugar de la lista para que el trabajo sea rotatorio, excepto cuando sea llamado para trabajar menos de un mes, el trabajador mantendrá su orden en la lista.

La vigencia de la Bolsa de Empleo será hasta el 15 de septiembre de 2024.

Para la cobertura de los puestos, se elegirá por el orden de puntuación obtenida en la selección y en caso de empate, se resolverá por sorteo.

En caso de renuncia, sin causa justificada, el aspirante quedará excluido de la Bolsa de Trabajo y se continuará con el orden de lista.

En caso de que la renuncia se deba a enfermedad justificada, se reservará el orden que venía ocupando en la Bolsa. Si la causa es por motivos de trabajo, el solicitante pasará al último lugar en la lista.

Conllevará la exclusión automáticamente de la Bolsa de Trabajo los siguientes casos:

- Renuncia al puesto de trabajo ofertado, sin acreditar causa justificada.
- Renuncia al puesto de trabajo una vez iniciada la relación contractual.
- No superar el periodo de prueba establecido en el contrato de trabajo.
- Si iniciado un expediente disciplinario al trabajador afectado se calificara la falta como leve, grave o muy grave.
- Quienes incurran en la falsificación u omisión de los datos aportados en la solicitud.
- Informe negativo sobre el desempeño de los cometidos profesionales desarrollados en contrataciones anteriores.
- La falta de presentación injustificada de la documentación requerida para la realización





del contrato, en el plazo establecido.

- No presentarse en la fecha establecida por el Ayuntamiento al objeto de proceder a la firma del contrato de trabajo, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada.

La exclusión de la Bolsa de Trabajo se resolverá por Resolución de la Alcaldía- Presidencia y notificación al interesado.

DÉCIMA TERCERA. - RECURSOS

La convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Fresno el Viejo, a
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





ANEXO I
INSCRIPCIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO DE
CONTRATACIÓN Y BOLSA DE TRABAJO DE
SOCORRISTA Y MONITOR TEMPORADA ESTIVAL 2024

PUESTO/S A LOS QUE DESEA PRESENTARSE (pudiendo marcar uno o los dos puestos en función de la elección de los aspirantes)

- SOCORRISTA
 MONITOR/A

1.- DATOS PERSONALES

Apellido 1	Apellido 2	Nombre	DNI
Fecha Nacimiento	Domicilio	Localidad	Provincia
Código Postal	Teléfono Móvil	Teléfono fijo	Correo electrónico

2.- DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

1.-	Fotocopia D.N.I.
2.-	Fotocopia Título/s exigido/s para cada puesto
3.-	Currículum Vitae en el que deberá identificarse obligatoriamente un número de teléfono móvil, una dirección de correo electrónico y una dirección postal a efectos de posibles notificaciones.
4.-	Acreditación de los méritos alegados (títulos de los Cursos y Vida Laboral expedida por la Seguridad Social)
5.-	Certificado negativo de estar inscrito en el Registro de Delitos Sexuales
6.-	Informe de situación laboral y administrativa





3.- DOCUMENTACIÓN FASE DE CONCURSO

SOCORRISTA 1

FORMACION: Titulación adicional y Cursos realizados relacionados con el puesto de trabajo solicitado y baremación en relación con las bases de la convocatoria

Títulos / Cursos	Horas	Ptos/curso	Total

EXPERIENCIA PROFESIONAL: Experiencia Profesional relacionada con el puesto de trabajo al que opta:

Administración y fechas contrato	Puesto	Meses	Ptos./mes	Total

MONITOR OCIO Y TIEMPO LIBRE

FORMACION: Titulación adicional Cursos realizados relacionados con el puesto de trabajo solicitado y baremación en relación con las bases de la convocatoria:

Títulos / Cursos	Horas	Ptos/curso	Total

EXPERIENCIA PROFESIONAL: Experiencia Profesional relacionada con el puesto de trabajo al que opta:

Administración y fechas contrato	Puesto	Meses	Ptos./mes	Total





El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA RESPONSABLEMENTE:

Que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración Pública, y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada.

Que ha leído las presentes bases estando conforme con la aceptación de las mismas.

En Fresno el Viejo, a _____ de __2024

FIRMA

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE FRESNO EL VIEJO
(VALLADOLID)

